



ORD. N° : 93

ANT. : D.S. N° 49 de 2011, modificado por D.S. N° 105, de 2015, ambos de (V. y U.) D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015. D.S. N° 27 (V. y U.) de 2019. Res Ex N° 2964 de fecha 17.05.2018 Instruye implementación del procedimiento de calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica. Res Ex N° 5081 Aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica. Oficio N° 499 de Fecha 25.05.2020, Complementa lo instruido por Res Ex N° 2964 de 2018 y establece un Procedimiento de Calificaciones en Formato Papel para Entidades Patrocinantes y Entidades de Gestión Rural en caso de indisponibilidad del sistema.

MAT. : INFORMA INICIO DEL PROCESO DE CALIFICACIONES A ENTIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA.

ADJ. : No hay

santiago, 27 mayo 2020

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
Directores, Seremis, Jefes de Departamento y Encargados

DE : JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
Jefe DITEC

Junto con saludar, por medio del presente procedo a informar que el 1° de junio del año 2020 se debe iniciar el proceso de calificaciones a Entidades de Asistencia Técnica, cuyo procedimiento fue instruido por el Sr. Ministro de (V. y U.) mediante Resolución Exenta N° 2964 de fecha 17.05.2018. El principal objetivo de esta evaluación es contar con un procedimiento oportuno y eficiente, que permita medir el desempeño de las Entidades Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica que actúan en nuestros programas.

Con la ejecución de este proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, en el artículo 40 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y en el artículo 39 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2019 en orden a

que los Servicios de Vivienda y Urbanización evalúen el desempeño de a las Entidades Patrocinantes (EP), Entidades de Gestión Rural (EGR) o Prestadores de Asistencia Técnica en general.

Es importante precisar que mediante la Resolución Exenta del Director del SERVIU, se aprueba el proceso de calificación de cada una de las Entidades evaluadas en el periodo correspondiente, por región. Asimismo, la notificación del acto conclusivo, deberá ser realizada por el Funcionario Responsable del SERVIU, mediante correo electrónico, adjuntado una copia digital de la Resolución Exenta antes mencionada, el certificado de calificación, la ficha de calificación y/o el link que permita acceder a ambos documentos.

Debido a lo anterior, si la Entidad de Asistencia Técnica requiere presentar el recurso establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por no estar de acuerdo con el resultado de la evaluación obtenida, deberá considerar que los plazos para interponer los citados recursos se contabilizarán, desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución Exenta del SERVIU que aprueba las calificaciones, la cual se efectuará al correo electrónico especificado por la Entidad

Conforme a lo anterior, los Servicios de Vivienda y Urbanización, en coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales, deberán iniciar el tercer periodo de evaluación el 1° de junio de 2020. Esta evaluación, se debe aplicar a Entidades de Asistencia Técnica con proyectos en desarrollo entre el segundo semestre del año 2019 y el primer semestre del año 2020, y así sucesivamente.

A partir de este periodo de evaluación se podrá aplicar según corresponda el Procedimiento de calificaciones de Entidades Patrocinantes y Entidades de Gestión Rural en Formato Papel, que a modo de complemento de la Resolución Exenta N° 2964 de 2018, instruido mediante Oficio N° 499 de Fecha 25.05.2020 del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, el cual establece que para su aplicación se requerirá lo siguiente:

- a) Que los SERVIU y las SEREMIS de (V. y U.) estuviesen impedidos de utilizar el Módulo Informático de Calificación.
- b) Lo anterior, deberá ser informado al nivel central mediante Resolución Fundada.
- c) En ese mismo acto administrativo, se deberán individualizar las Entidades Patrocinantes y Entidades de Gestión Rural calificadas, consignar sus calificaciones y remitir los Certificados de Calificación al nivel central.

Se hace presente, que, en el Procedimiento de Calificaciones en Formato Papel, debe existir una estricta sujeción de lo instruido mediante Resolución Exenta N° 2964 de 2018, salvo aquello referente al uso del Módulo Informático de Calificación.

Asimismo, es necesario aclarar que el Procedimiento de Calificaciones en Formato Papel, es de carácter supletorio y excepcional, por ende, la regla general continúa siendo la utilización del Módulo Informático de Calificación.

Finalmente, el Procedimiento de Calificación de Entidades que prestan servicios de asistencia técnica deberá ser liderado preferentemente por las Unidades de Asistencia Técnica de cada SERVIU y por el Departamento de Planes y Programas de las SEREMI, en lo que le corresponde realizar a cada una de ellas.

Hitos:

- 01.06.2020: Inicio del proceso de pre-calificación
- 03.08.2020: Inicio del proceso de calificaciones
- 31.08.2020: Notificación de resultados a las EP y EGR

- 01.10.2020: Publicación de Resultados de la Calificación.

Para consultas sobre el presente instructivo y, en general, sobre todo el proceso de calificación, favor deben ser dirigirlas al equipo coordinador del nivel central, que se indica a continuación:

Aclaraciones del proceso: Ana Beckmann S. abeckmann@minvu.cl, tel. 229011728.

Aclaraciones de soporte informático: Elizabeth Siech G. esiech@minvu.cl tel. 2 2901 1482.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Saluda atentamente a Ud.

ERWIN RODRIGO NAVARRETE SALDIVIA
Jefe DITEC

ABS/ADA

Distribución

- DIRECTORES SERVIU DE TODAS LAS REGIONES 16
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TODAS LAS REGIONES 16
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE TODAS LAS REGIONES 16
- ENCARGADOS ENTIDADES PATROCINANTES SEREMI DE TODAS LAS REGIONES 16
- JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU DE TODAS LAS REGIONES 16
- ENCARGADOS DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU DE TODAS LAS REGIONES 16
- JEFES DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU DE TODAS LAS REGIONES 16
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DITECMINVU
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DITECMINVU